

(1)

NOTICIA DE LA ESCUELA PROVISIONAL,

QUE LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA
ha determinado establecer por acuerdo de su Junta
general del dia 20. de Setiembre de 1776.

Con ocasión de haber erigido la Sociedad en sus juntas generales de 75. una cátedra de Buenas Letras en el Colegio de Vergara, para que el público pudiese aprovecharse del conocido talento, que para este ramo de literatura posee el Socio Professor Don Martin de Herro; propuso este la idea de poner una casa de Pension para los Alumnos; y los hijos ó pupíos de Socios contribuyentes; ofreciéndose por vía de agradecimiento á la Sociedad á cuidar de los Pensionistas que se juntasen en los términos expresados en su plan; con tal que se le cediese para este efecto el Colegio de Vergara. Verificóse esta gracia; y en su conseqüencia acudieron varios Pensionistas á resultas del plan publicado en nombre de Herro.

Quando empezaba la Sociedad á desfrutar de las ventajas de su nuevo establecimiento en los adelantamientos de 18. pensionistas, que se han juntado en pension, y de mayor número de estudiantes; que asistian á las lecciones públicas de Retórica, Lógica &c., se ha visto con la novedad de que el citado maestro Herro ha determinado pasar á Pamplona en calidad de maestro de Retórica y Poesía de aquella Ciudad. En esta circunstancia por no privar á la Nación de un recurso de esta naturaleza, y por no frustrar ó embarazar las intenciones de tantos zelosos padres, que vivamente aspiran á dar una buena educación á sus hijos, ha creido la Sociedad que debe hacer los últimos esfuerzos, no solo para sostener este principio de enseñanza; sino para estenderla, poniendo desde luego en pie lo mas sustancial de la division 1^a. del proyecto de la Escuela Patriótica, que trata de la enseñanza general. Lisongeándose que será una de las mayores satisfacciones que puede proporcionar á sus individuos, y al mismo tiempo el estímulo mas poderoso para mover los ánimos á fomentar el establecimiento del expresado proyecto, para que las mesadas de los Pensionistas y las Comisiones de la Sociedad, sobre cuyos fondos estaba únicamente la enseñanza actual, logren quanto antes el correspondiente respectivo alivio.

Esto supuesto el pie en que se pondrá la Escuela Provisional es el siguiente:

A

§. L

§. I.

ENSEÑANZA.

Ramos de instrucción.

Maestros para ella:

- | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---|---|------------------------|
| 1. Religion. | 2. Filosofia Moral. | 3. Metafisica. | 4. Física experimental. | 5. Nociónes de Historia. | 6. Elementos de Historia y de Cronología. | 7. De Política y Leyes Municipales. | Principal, y Ayudante. |
|----------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---|---|------------------------|

- | | | | | | | | |
|------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------|--|-------------------------|
| 1. Árismética. | 2. Algebra. | 3. Geometría. | 4. Trigonometria. | 5. Estática. | 6. Hydrostática. | 7. Esfera y elementos de Astronomía. | Maestro de Matemáticas. |
|------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------|--|-------------------------|

- | | | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Gramática Castellana. | 2. Latinidad. | 3. Retórica. | 4. Poesía. | 5. Lógica moderna. | 6. Geografía y uso del Globo. | Maestro de Humanidad, y su Ayudante. |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|

- | | | |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. Lengua Francesa. | 2. Traducción italiana é inglesa. | Maestro de Lenguas. |
|-----------------------------|---|---------------------|

- | | | | | |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. Primeras Letras. | 2. Ortografía. | 3. Ortología, se- | gun el Arte de Don Francisco Palomares. | Maestro de Escuela. |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|---|---------------------|

- | | | |
|--------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1. Dibuxo. | 2. Arquitectura Civil. | Maestro de Dibuxos. |
|--------------------|--------------------------------|---------------------|

§. II.

Asistencia y cuidado.

1. Desayuno con chocolate.
2. Comida, con sopa, dos ollas, principio y postre.
3. Merienda con fruta, queso ó dulce.
4. Cena con ensalada, guisado y postre: siendo de advertir, que en comida y cena se dará agua envinada, y un poco de vino al

- al postre á los que estuviesen acostumbrados ; con tal que lo encárguen sus padres ó tutores.
5. Peynadura de limpieza ; y con polvos en los dias de fiesta y visitas que tuviesen que hacer.
 6. Lavado y planchado de ropa ; como tambien costura , menos de necesitarse de compostura mayor.
 7. Cuidado personal , cómo de ropa y cuarto por medio de un número de criados proporcionado al de los Pensionistas.
 8. Chimenea encendida en las horas de recreacion y vela durante el hibierno.
 9. Médico , Cirujano y Botica.
 10. Para ejercicio corporal y recreo de los Pensionistas se pondrán juegos de Pelota , Trucos , Bolos , Argolla , Romanina , Damas , Chaque , Axedrez.
 11. Para las enfermedades graves se destinarán cuartos separados , en donde los enfermos puedan estar con comodidad y quietud , y sin riesgo de molestar ni causar aprension á los sanos.

§. III.

Direccion y gobierno.

N. 1º.

LA direccion de este establecimiento correrá al cuidado de la Junta de Ynstitucion de la Real Sociedad Bascongada : la qual por componerse de individuos dispersos por las tres provincias , nombrará uno ú dos Directores , que á una con el Maestro principal inspeccionen continuamente sobre el buen orden de esta Escuela , y la observancia de las instrucciones y disposiciones de la expresa Junta , á que deberán arreglarse los Maestros : siendo de advertir , que estos mismos sujetos á una con los vocales de Ynstitucion que se hallasen en donde esta Escuela al tiempo de los exámenes (de que se hablará luego) formará la junta ordinaria , que debe presenciarlos.

2º.

Para velar inmediatamente sobre la buena conducta y aplicación de los Pensionistas , inspirarles máximas christianas , morales y civiles , atender á que estén bien asistidos de criados , y cuidar de su aseo y compostura , y modales , residirán en el Colegio el Principal , su Ayudante , y los maestros de Matemática , Humanidad , Latinidad y Primeras Letras.

3º.

Para cuidar de la economía de la casa habrá un Económo ó Mayordomo , que llevará todo el tambo de cuentas , y zelará sobre

(4)

la conducta de los criados, que dependerán inmediatamente de él bajo las ordenes del Principal.

4º.

Para estimular la aplicación de los Pensionistas habrá exámenes literarios de cuatro en cuatro meses á presencia de la Junta ordinaria de Ynstitucion, (mencionada en el número 1º. de este párrafo) en que se distribuirán premios de juegos de libros; y de resulta, se dispondrá un estado de la conducta de cada Pensionista en costumbres, modales, aplicación &c., según resultase de las notas que presentasen los Maestros: y firmado por el Principal, que ha de ser Secretario de esta Junta, se remitirá al padre o interesado inmediato de cada Pensionista:

5º.

Se dispondrá por la junta de Ynstitucion un quaderno de ordenanzas con señalamiento de castigos, evitando los ignominiosos: y para que los jóvenes se acostumbren á la formalidad y á corregirse reciprocamente, se establecerá entre ellos mismos una Junta, presidida por el Principal, y Ayudante alternativamente, en que con arreglo al dicho quaderno se impongan las respectivas penas.

6º.

Á fin de facilitar el buen orden y método, según se irá diciendo, se partirá el número de Pensionistas en cuatro divisiones, que serán: la primera, de Físicos y Matemáticos: la segunda, de Humanistas y Retóricos: la tercera, de Mayoristas y Menoristas: y la quarta, de los demás que acudan á Latinidad y Primeras Letras.

7º.

Entre los que en cada una de estas divisiones se distingan en conducta y aplicación, se escogerán por la junta quadrimestre de Ynstitucion los que fuesen mas dignos de regentar y servir de Gfes á los demás, segun se prevendrá por menor en el quaderno de ordenanzas; expresando las respectivas obligaciones de ellos, como tambien la relación que ha de haber entre el número de los Gfes, y el de los Pensionistas,

8º.

Estos mismos Gfes de divisiones formarán con el Principal ó Ayudante especie de Tribunal, que decidirá los asuntos en la junta de Ordenanza dicha al número quinto de este párrafo, siendo ellos los únicos Pensionistas que tengan voto en la tal junta.

Pá.

9º.

Para que adquieran algun conocimiento y costumbre en la economía y el método , se hará que los de la primera y segunda diyision (que deben suponerse los mas adelantados en edad y madurez) alternen por semanas en la revision de cuentas del Económo , destinando para esto la hora que en las mañanas de los Domingos se emplea en la junta de Ordenanza. En cuyo tiempo deberán reconocer la cuenta semanal del Económo : copiar de su puño los números de cada partida , para confrontar la suma que resultase con la de la tal cuenta : poner al pie de esta la aprobacion 6 notas con su firma : y presentarla al principal juntamente con el papel que él hubiese hecho de confrontacion.

§. I V.

Condiciones.

1º.

La pension anua de cadá Pensionista será de 200. ducados , y las mesadas se pagarán de quatro en quatro meses anticipados , en primero de Enero , Mayo y Setiembre , obligándose la junta de Ynstitucion á restituir á los Pensionistas quando se retiren lo que faltare al completo del quadrimestre pagado.

2º.

En los 200. ducados de pension se comprehende todo lo expresado en los párrafos de enseñanza , asistencias y direccion.

3º.

En llegando el número de los Pensionistas á quarenta , se rebajará la pension del mas antiguo á la mitad , y las de los dos inmediatos en la quarta parte ; de manera que el primero disfrutará de todas las conveniencias que quedan dichas por 100. ducados al año , y los otros dos por 150. ducados cada uno.

4º.

Como éste establecimiento se erige á expensas de la Sociedad y sus individuos subscriptores ; no se admitirán por Pensionistas sino á los Alumnos y demas jóvenes que inmediatamente dependan de Socios contribuyentes.

5^a:

La pretension para entrar en el Colegio se dirigirá al Principal con una certificación del respectivo Vigilador si fuese Alumno el pretendiente, y si no con la del Recaudador ó Vice-Recaudador á cuya caxa contribuyese el interesado inmediato.

6^a:

La edad de los Pensionistas ha de ser de 7. á 8. años hasta el de 14. y 15.: lo que deberán justificar presentando la partida de Bautismo.

7^a:

Al tiempo de la entrada pagará cada Pensionista 200. reales vellon, para reparo de sus cuartos y muebles, los de la sala de recreacion, estudio &c., y para los otros gastos destinados á su comodidad y diversion.

8^a:

Cada Pensionista debe traer lo siguiente, con su señal ó marca de distincion:

Catecismo Diocesano:

El Histórico de Fleuri.

Devocion para la Misa, Confesion, y Comunion.

La Ortografia Española.

Gramática Castellana.

Un cubierto completo de cuchara y tenedor de plata.

Quatro tohallas y dos peynadores.

Quatro sabanas y quatro fundas.

Dos colchones y gergon, ó plumion.

Una manta.

Sobrecama.

Seis pares de calcetas, y seis de medianas de hilo: dos de ellas blancas, y quatro de color aplomado. Estas últimas podrán ser tam bien de lana.

Una docena de camisas con vueltas lisas.

Quatro gorros para dormir.

Seis pañuelos de hilo para el bolsillo.

Dos sombreros lisos.

Dos corbatines negros de seda, y seis blancos para evilla.

Un uniforme de Alumno; bien que este podrá hacérselo despues de entrado en el Colegio.

Un frac ó volante de paño azul, con su chupa y calzon de lo mismo, y boton de metal dorado, y collarin carmesí como el del Uniforme para todos los dias. Y para el verano, en tiempo de calores excesivos, chupa y calzon de lienzo crudo aplomado.

Estos y los respectivos á las clases se encontrarán en el Seminario.

Para las
medias.

De 6. y
dia á 7.
quartos.

Una capa de paño azul sin galon.
 Dos pares de zapatos, y un juego de evillas lisas de metal dorado.
 Una escobilla para ropa.
 Un peyne y escarpidor, y bata para peynarse.
 Un tintero, y un baul.

9^a.

No se llevará ropa alguna blanca que no sea lisa, ni otro vestido que el del uniforme de los Alumnos.

10.

El peynado que han de llevar todos será el cottado en cepillo en la parte superior de la cabeza, y lo demás atado en coleta ó castaña, sin que se les permita rizo alguno; pero los días de fiesta y salida al público deberán ir empolvados.

11.

No podrán traer red ni gorro sino hasta el tiempo de vestirse por la mañana, y no usarán de capa, como no sea para salir á fuera con mal tiempo, y entonces será de color azul.

12.

Fuera de los días de paseo ó campo, en que irán siempre acompañados de Maestros, no saldrán del Colegio sin permiso del Maestro Principal, y sin llevar consigo á un Maestro, menos que vengan á buscarles sus padres ó inmediatos.

13.

No se permitirá á ningun Pensionista tener dinero en su poder: y lo que les dén sus padres ó interesados, se depositará en el del Principal, quien no podrá dar de una vez mas que un real de plata por semana, para sus pequeñas diversiones.

§. V.

Distribucion de tiempo en los días ordinarios.
Por la mañana.

Para las 6. y media.

De 6. y media á 7. y tres quartos.

ACUDIRÁN TODOS Á LA SALA COMUN CON GORROS, Y DE BATA ó REDINGOT.

Ofrecerán las obras á Dios, repasarán y darán las lecciones en presencia del Maestro de Turno: durante este tiempo los Ayudas de Cámara los irán llamando alternativamente para limpiarles las cabezas, y hacer que se laven: despues de cu-

yas

7. y tres quartos.

A las 8.

yas operaciones se acabarán de vestir, y volverán á dicho salón formalmente vestidos.
Bajarán á desayunarse.

Pasarán á Misa ; y despues de haberse presentado á dar los buenos días al Principal, acudirán á las respectivas clases siguientes.

De 8. á 9. y media.

8. á 10.

Con el Principal ó Ayudante.	Con el Maestro de Matemáticas.	Con el de Humanidad.	Con el de Latinidad.	Con el de Primeras Letras.
------------------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

La division primera al curso de Matemáticas.

La division segunda á Lógica moderna.

La division tercera y parte de la quarta á estudio de Latinidad.

Parte de la division quarta á la Lectura y Ortología.

10. á 11.

Con el Principal ó Ayudante.	Con el Maestro de Matemáticas.	Con el de Humanidad.	Con el de Latinidad.	Con el de Primeras Letras.
------------------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

La division primera á Física e Historia Natural.

La division segunda Elementos Matemáticos.

La division tercera á la Poesia.

Parte de la division quarta á la Gramática Castellana.

11. á 12.

Las divisiones primera y segunda tomarán lección de Lenguas con el Maestro de ellas.

Las divisiones tercera y quarta tomarán lección de Bayle y Esgrima con el Maestro de Habilidades.

12. á 1. y media.

Comida y recreación.

1. y media á 2.

Repasarán y darán lecciones. Despues de lo qual pasarán á las clases siguientes.

De 9. á 10.

2. á 3. y media.

Con el Principal ó Ayudante.	Con el Maestro de Matemáticas.	Con el de Humanidad.	Con el de Latinidad.	Con el de Primeras Letras.
------------------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

La division primera al curso de Matemáticas.

La division segunda á Retórica.

La division tercera y parte de la quarta como á la mañana.

Parte de la division quarta como á la mañana.

3. y media á 4. y un quarto.

Con el Principal ó Ayudante.	Con el Maestro de Matemáticas.	Con el de Humanidad.	Con el de Latinidad.	Con el de Primeras Letras.
------------------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

La division primera á Historia y Cronología.

La division segunda Elementos Matemáticos.

La division tercera á version Latina.

Parte de la division quarta á Gramática Castellana.

4. y un quarto.

Rezarán todos el Rosario, y despues merendarán.

4. y media á 5. y media.

La division primera y segunda tomarán lección de Bayle y Florete con el maestro de Habilidades.

5. y media.

La division tercera y quarta tomarán lección de Lenguas con el maestro de ellas.

De 5. y media á 7.

Repasarán todos las lecciones de Lenguas, y estudiarán ó harán la vela.

De 7. á 8.

Acudirán á la Escuela de Dibuxo.

De 3. á 6.

De 6. á 7.

De 7. á 8.

De 8. á 9.

NOTA.

De 2. á 3.

De 3. á 6.

De 6. á 7.

NOTA 2.

De 8. y media á 9.

De 9. á 10.

Ce.

(9)

De 8. á 9. y media. Cenarán , tendrán recreación en compañía de todos los Maestros al fin de ella ; medio quarto de hora de lección espiritual, y otro tanto de examen de conciencia : y después de esto se acostarán inmediatamente.

En los días de asueto.

De 6. á 8. y media. Seguirán todos la misma distribución que en los días ordinarios.

De 8. y media á 9. Se prepararán para acudir á las respectivas clases siguientes.

	Con el Principal ó Ayudante.	Con el Maestro de Matemáticas.	Con el de Humanidad.	Con el de Latinidad.	Con el de Primeras Letras.
De 9. á 10.	División primera Política, Leyes Municipales alternando.	División segunda Esfera y Elementos de Astronomía.	La división tercera Geografía y uso del Globo.	La división quarta Catecismo de Fleuri.	

De 10. á 11. Acudirán todos á las experiencias de Física que hará el Principal.

De 11. á 12. Divisiones alternarán en salir á visitas , ó recrearse en casa acompañados de sus respectivos Maestros.

De 12. á 1. Comida y recreación.

De 2. á 3. La primera y segunda división tomarán lecciones de Filosofía Moral y Metafísica con el Principal ó Ayudante.

De 3. á 6. La división tercera y quarta se exercitarán en las quatro reglas de la Aritmética con el Maestro de Primeras Letras.

De 6. á 7. Rezarán el Rosario , y saldrán á pasear , ó se recrearán en casa en compañía de sus respectivos Maestros.

De 7. á 8. Estudiarán ó harán vela.

De 8. á 9. Acudirán á la Escuela de Dibuxo.

De 9. á 10. Como en los días ordinarios.

De 10. á 11. Por las noches de Correo se leerán en la recreación las Gacetas , Mercurios y demás papeles públicos que se recogiesen, procurando con este medio interesar á los jóvenes en sus objetos , y dárles nociones geográficas , políticas y curiosas.

NOTA. Los Sábados por la tarde seguirán la siguiente distribución.

De 2. á 3. La primera y segunda división á tratar de algún punto de Historia Sagrada con el Principal ó Ayudante.

De 3. á 6. La tercera y parte de la quarta división á dar lecciones del Catecismo de Fleuri con el Maestro de Latinidad.

De 6. á 9. La otra parte de la quarta á repasar el Catecismo Diocesano con el Maestro de Primeras Letras.

De 9. á 10. Rosario , paseo ó recreación en casa , y merienda , como en los días de asueto.

De 10. á 11. Como en todos los demás días.

NOTA 2a. Los Domingos se seguirá la misma distribución hasta las ocho y media:

De 8. y media á 9. Oirán la Plática que hará el Principal ó Ayudante.

De 9. á 10. Junta de Ordenanza.

De 10. á 12. Recreación.

De 12. á 2. Comida y recreación.

De 2. á 6. Rosario, paseo, recreación y merienda.

De 6. á 7. Estudiarán para el dia inmediato.

De 7. á 8. Se les excitará en el estilo epistolar, y se hará que escriban á sus casas, permitiéndoles también toda correspondencia decente con sus amigos.

NOTA 3^a. En los primeros domingos del mes tendrán confesión, y este dia se entrará á la Junta de Ordenanza media hora mas tarde.

NOTA 4^a. En los demás días festivos del año, á excepción de los clásicos, seguirá la distribución misma que en los de asueto.

NOTA 5^a. No habrá mas asuettos que las fiestas de guardar y los jueves: y en este particular no podrá haber dispensa alguna por ningún motivo fuera del de los días del Rey nuestro Señor; y cuando entre semana ocurriese alguna festividad, se omitirá el asueto del jueves.

NOTA 6^a. En las estaciones favorables se dispondrán días de campo en los asuettos, para recreo de los Pensionistas; y aun en la del hielo se aprovecharán los días que hiciese buenos, para salir al campo.

§. V I.

Advertencias para los Estudiantes externos o no pensionistas.

Por Guipúzcoa:

Por Alava.

Por Vizcaya:

1º.

Las clases de enseñanza serán públicas para todos los que quisiesen aprovecharse de ellas, vivan ó no en el Colegio.

2º.

Las de Primeras Letras, Latinidad y Dibuxo serán gratuitas para todos, por hallarse establecidas con dotación fija;

3º.

En las de Humanidad, Física, Matemáticas &c., que se pagan de las mesadas de los Pensionistas y de los fondos de la Sociedad, se exigirán de los externos diez reales mensuales por cada una de aquellas á que acudan; bien entendido que esta exacción cesará siempre que lleguen á dotarse con renta fija distinta de la que en el dia se extrae de los expresados fondos.

4º.

Para las ocho de la mañana y las dos de la tarde, en que se abrirán las aulas, deberán haber estudiado y dado sus lecciones

(11)
nes á los respectivos decuriones nombrados por los maestros:

5º.

A las ocho acudirán á misa con los Pensionistas.

6º.

En los días de fiesta y asueto habrá una hora de pa-
so para los que concurren á la aula pública de Latinidad;
y los que contribuyesen á las demás clases acudirán á las
respectivas distribuciones de ellas; expresadas en el
párrafo precedente:

S: V F I:

Nomina de los individuos de la Junta de Ynstitucion.

<i>Por Guipuzcoa:</i>	El Conde de Peñaflorida; Director de la Sociedad y de la Escuela Provisional.
	Don Ignacio Josef de Olaso; Vigilador de Guipuzcoa.
<i>Por Alava:</i>	Don Juan Bautista de Porcel; Consiliario de Alava.
	Don Pedro Jacinto de Alava; Vigilador de la misma provincia.
<i>Por Vizcaya:</i>	Don Manuel Fernando de Barrenechea, Vigilador de Vizcaya.
	Don Pedro Valentín de Mugartegui; Socio de Número de la misma provincia.
	El Marqués de Nárros; Secretario perpetuo de la So- ciedad y Director de la Escuela Provisional.
	Don Vicente de Lili é Ydiaquez; Recaudador general y Depositario de la caja de Ynstitucion.
	Don Antonio de San Martín; Principal del Colegio de Vergara y Secretario de esta Junta.

Nomina de los Maestros que están ya nombrados.

*Para Principal, Maestro
de Física experimental.*

Don Antonio de San Martín, Presbítero Benefi-
ciado de Ondarroa en
Vizcaya y Socio de Mé-
rito; que después de ha-
ber seguido la carrera de
estudios eclesiásticos en
España, ha profesado las
Buenas Letras, Física y
Matemáticas en Francia.

Pá:

Don

Para Ayudante:	Don Joaquin de Lézana, Cura de la villa de Estarrona en Alava , y opositor á las cátedras de San Ysidro de Madrid , y Socio Profesor.
Para Maestro de Matemáticas.	Don Geronimo Mas , natural del Reyno de Valencia.
Para Maestro de Humanidad.	Don Juan Lorenzo de Yriarte Benitua , Guipuzcoano.
Para Maestro de Latinidad.	Don Cándido de Arrastua, Maestro que era del Colegio de Vergara , Guipuzcoano.
Para Primeras Letras:	Josef Ventura de Zubiaurre , discípulo de Don Francisco Palomares.
Para Habilidades:	Francisco Duboix.
Para Lenguas:	Don Guillermo Sardinas.

es
ia-
ir
~ into
re
n
a?
—
20
e
s.

Nobley Seal Villa de Vergara.

Mu^{or} S. mio. Hé recibido las das Reales
ordenes de que dirijo á N.S. copia certifica-
da, no pudiendose excusar mi atencion de dar
este paso con V.S. que tanta parte toma-
en los adelantamientos del util establecimiento
de este Seminario Patriotico Bascongado, de
cuyo Plan dirijo igualmente á V.S. un
Exemplar impreso, como tambien otro de la
Escuela Patriotica, para que se entere V.S.
de las ideas de esta Real Sociedad en lo
succesivo.

Con este motivo me ofrezco gustoso
á la obediencia de N.S. deseando la excede-
re en su servicio, y que Nro. Señor gue. á N.S.
m^o d^o Vergara y Octubre 11. de 1777.

Aladry

su asy. oficio

El Pueblo de Panamá

20
y L. Villa de Vergara.



Qui Orr. v. m.o. Por el Correo de ayer Recibi una Carta
del Exmo. Sr. Almazan y Grimaldi con la aprecia-
ble noticia de haberse el Presq. nro. S. dignado de
poner bajo su inmediata Real Protección la
Escuela Provisional establecida en este Real Cole-
gio, queriendo v. esto que en lo sucesivo se denomi-
ne Venatorio Patriotico Barcongado: y habiendo
corrente motivo convocado ayer tarde á los Indivi-
duos de la Festa de Fnotucion residentes en este
Pueblo, verme encargó dár á V. S. parte de este vno
cero como á q. v. p. ha recibido la Sociedad el favor
de interesarla en sus prosperidades.

En cota inteligencia incluió á D.S. una
Copia certificada de la Carta del Venatorio: y ofre-
ciéndome á su disposicion, xuego á Dios la colme de
felicidades. Hoy 7º de Octubre de 1777.

Aladip^o del
S. M. y su Majestad

El Conde de Peñafloridas